APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO Nº 0043

CHILLÁN VIEJO, 03 de Enero de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Mail de fecha 28.12.2012 Sra. Químico Farmacéutico y Memorandum Nº 001/03.01/2013 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicitan autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria que indican, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **PATRICIA GONZALEZ SEPULVEDA,** Srta. **NELLY SEPULVEDA BASTIAS,** Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y a la Sra. **LUCIA CRUZAT HERMOSILLA**, Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día sábado 05 de Enero de 2013 realicen trabajos extraordinarios en jornada de 09:00 a 15:00 horas, con la finalidad de realizar Inventario de la Unidad de Farmacia del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarios, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.